

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 3.495/2017

Extracto de la Resolución de 27 de septiembre de 2017 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba por la que se modifican las Resoluciones de fecha 10 de mayo y 2 de agosto de 2017 de convocatoria pública para subvencionar proyectos de obras y servicios de interés general y social y proyectos generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 346147

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>:

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de fecha 27 de septiembre de 2017, se acuerda una ampliación de plazo, modificando el tercer y cuarto párrafo del apartado IV de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba de

fecha 10 de mayo de 2017, por la que se anuncia la convocatoria para subvencionar la contratación de trabajadores preferentemente eventuales agrarios por las Corporaciones Locales, en la realización de proyectos de interés general y social, afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2017, y el segundo y tercer párrafo del apartado II de la Resolución de 2 de agosto de 2017, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria de dicho Programa, que queda redactado del siguiente tenor:

Las Corporaciones deberán aportar toda la documentación exigida en la convocatoria en el plazo de presentación de solicitudes. Solo y exclusivamente se admitirá la presentación hasta el plazo máximo de 20 de octubre de 2017 de aquella documentación que, siendo imprescindible para la resolución de concesión de la subvención, no pueda presentarse con la solicitud por corresponder su emisión a otras administraciones, o para acreditar la financiación de las partidas no subvencionadas por este Organismo.

Con carácter excepcional exclusivamente, aquellas Entidades Locales cuyos proyectos no hayan resultado viables técnica o jurídicamente, una vez comunicado este hecho por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, podrán presentar un nuevo proyecto, cuya cuantía no supere la asignación inicial de crédito efectuada a la Entidad, dentro del plazo máximo de 20 de octubre, previsto en el párrafo anterior.

Córdoba a 27 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba, María Isabel Prieto Serrano.